

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión celebrada el 28 de mayo de 2021, adoptó, entre otros y a propuesta de la Concejal de Comercio, un acuerdo del tenor siguiente:

La Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021 aprobó, a propuesta de la Concejalía de Comercio, la convocatoria de subvención de bonos descuento para incentivar el consumo en comercios, hostelería y servicios de Tudela dentro de la campaña "Vive Tudela" de apoyo e impulso a la economía local a raíz de la crisis Covid-19.

Tras la finalización de este periodo de adhesión, nuevos establecimientos han mostrado su interés en adherirse a la campaña "Vive Tudela con Bono-descuento", considerando muy positiva la entrada de nuevos establecimientos en el objetivo principal de la convocatoria de incentivar el consumo local.

Teniendo en cuenta la misma base 6 de la convocatoria donde se prevé "La presentación de solicitudes fuera de plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a la apertura de un nuevo plazo durante el transcurso de la campaña de lo que se dará, en su caso, la publicidad oportuna con el objetivo de garantizar el principio de publicidad", se considera oportuno aprobar la apertura de dicho plazo.

Por todo lo expuesto, **SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para adherirse a la convocatoria "Vive Tudela con Bono-descuento" de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de del presente acuerdo en la página web municipal www.tudela.es.

2.- Los establecimientos deberán seguir lo establecido en las bases de la convocatoria de subvención de bonos descuento, atendiendo especialmente a la base 5 ("Requisitos para obtener la condición de beneficiario) y a la 7 (Documentación a presentar). Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 7 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3.- El lugar de presentación de solicitudes será el SAC del Ayuntamiento de Tudela, por vía presencial o telemática, previo registro de alta en www.vivetudela.es del usuario y establecimiento interesado.

4.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal www.tudela.es

5.- Trasladar el presente acuerdo a. SAC, a las asociaciones de comerciantes de Tudela, a Turismo y a los establecimientos interesados.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

a) Recurso de Reposición ante el órgano autor del acto o acuerdo, en el plazo de un mes contado desde la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acuerdo o acto recurrido.

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano que corresponda de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde la notificación o publicación del presente acto.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Tudela, 28 de mayo de 2021



El Secretario